

CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU, 2021-2022

El artículo 37.1.j de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU, aprobadas mediante Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece entre las **funciones de la Rectora** la de reconocer grupos de investigación en los términos que se establezcan reglamentariamente.

El **Reglamento 23/2019 de grupos de Investigación de la Universidad San Pablo-CEU (aprobado por el Patronato de la Universidad en su sesión de 9 de febrero de 2019)** establece el marco normativo para articular las convocatorias de reconocimiento de las distintas categorías de grupos de investigación, **encomendando a la Comisión de Investigación de la Universidad la propuesta de los criterios para la obtención del reconocimiento de grupo y la evaluación de las solicitudes**, y facultando al Vicerrector de Profesorado e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del Reglamento.

Por su parte, **la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de la Universidad San Pablo-CEU aprobó en su sesión de 13 de marzo de 2019 la propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad para el desarrollo del Reglamento 23/2019 y los criterios de producción científica y de financiación para la obtención del reconocimiento de una determinada categoría de grupo.**

Por todo lo anterior, **RESUELVO aprobar la convocatoria 2021-2022 de reconocimiento de grupos de investigación de la Universidad San Pablo-CEU**, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es el reconocimiento de los distintos grupos de investigación de la Universidad San Pablo-CEU, según la clasificación recogida en el artículo 4 del Reglamento 23/2019:

- A. Grupos consolidados.
- B. Grupos en consolidación.
- C. Grupos precompetitivos.

2. Solicitud de reconocimiento.

Podrán presentar su solicitud de reconocimiento como grupo de investigación de la USP-CEU aquellas agrupaciones de investigadores que cumpliendo con la definición del artículo 1 del Reglamento 23/2019¹, puedan acreditar una trayectoria mínima de colaboración como grupo durante un periodo de dos años.

¹ Agrupación compuesta por un **mínimo de tres miembros del Personal Docente e Investigador permanente** de la Universidad, que cuenten **todos ellos con ResearchID u ORCID**, y **bajo la dirección de uno de ellos que tenga la condición de doctor y tenga un sexenio vivo**, para colaborar con un objetivo científico común y desarrollar de forma coordinada y habitual tareas en líneas de investigación comunes o

Para ello deberán remitir al nodo de investigación del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación los siguientes documentos:

- El **impreso de solicitud** que se recoge en el **Anexo I** (en formato *Word*) de la presente convocatoria.
- La ficha de **autoevaluación** que se recoge en el **Anexo II** (en formato *Excel*) de la presente convocatoria.

Ambos documentos deberán remitirse cumplimentados al Vicerrectorado de Profesorado e Investigación a través de la siguiente dirección de correo electrónico sede.investigacion@ceu.es

El **plazo de presentación de solicitudes** estará comprendido entre el día siguiente de a la publicación de la presente convocatoria, hasta el día **31 de marzo de 2022** inclusive, considerándose como fecha de presentación la de la remisión del correo electrónico.

3. Instrucción del procedimiento.

- 3.1.** El nodo de investigación del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación **procederá a la revisión administrativa (formal) de las solicitudes.**
- 3.2.** En el supuesto de que alguna solicitud se presentase incompleta, se requerirá al Investigador responsable del grupo que solicita el reconocimiento para que en un plazo de **diez días naturales subsane la solicitud.**
- 3.3.** La **Comisión de Investigación evaluará las distintas solicitudes** con arreglo a los indicadores recogidos en el **Anexo III** de la presente convocatoria y hará una propuesta de categoría de grupo reconocido para cada solicitud.
- 3.4.** El Vicerrector de Profesorado e Investigación **dará traslado a la Rectora de la Universidad de dicha propuesta, a los efectos de proceder al reconocimiento** de los grupos de investigación.
- 3.5.** El nodo de investigación del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación **dará traslado de la resolución de la Rectora a los investigadores responsables de los grupos reconocidos** y se procederá a la **incorporación de dichos grupos al Registro** creado al efecto.

4. Reconocimiento como grupo de investigación de la USP-CEU y mantenimiento del mismo.

Corresponde a Rectora de la Universidad la competencia para el reconocimiento de los grupos de investigación de la Universidad, para lo cual emitirá las correspondientes resoluciones de reconocimiento.

complementarias, de forma que puedan acreditar consistencia como grupo, mediante indicadores tales como publicaciones conjuntas, coparticipación en proyectos de investigación o uso de infraestructura común, entre otros aspectos

Los grupos reconocidos **mantendrán su categoría durante un periodo de 3 años**, momento en el que serán evaluados nuevamente por la Comisión de Investigación de la Universidad, la cual podrá recomendar:

- El mantenimiento de la categoría de grupo.
- El paso a una categoría superior o inferior en función de que los grupos acrediten o no los umbrales de producción científica y de financiación establecidos para la categoría en la que estaban reconocidos.
- Y la pérdida de la condición de grupo reconocido y su baja en el registro en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones que el artículo 11 del Reglamento 23/2019 establece para los grupos reconocidos de la Universidad.

5. Registro grupos reconocidos.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 23/2019, los grupos reconocidos **serán incorporados al Registro creado al efecto en el Vicerrectorado de Profesorado e Investigación**, el cual será público y accesible desde la página Web de la Universidad.

Los investigadores responsables de los grupos reconocidos **serán responsables de comunicar al Vicerrector de Profesorado e Investigación cualquier modificación que sea preciso hacer con relación a sus grupos**, al objeto de poder actualizar dicho registro.

Madrid, 25 de febrero de 2022

Fdo. Agustín Probanza Lobo
Vicerrector de Profesorado e Investigación